

de los balcones, no lo es que hubiese presenciado el suceso á que la cita se refiere, y del que solo oyó hablar posteriormente sin saber qué personas lo presenciaban, y que en la referida casa no habia ningun camarista. En este acto para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á D. Enrique Roo Almeida, quien, juramentado en forma, é impuestos ambos de sus respectivas declaraciones, dijo Almeida: que segun lo que recuerda, no es su careante el que él dijo haber presenciado el suceso, sino otro algo mas bajo, blanco y un poco rubio. Barros contestó que no habia ninguno de tales señas en la casa núm. 1 de la calle de S. Bernabé, y menos que fuese camarista; con lo que se concluyó esta diligencia en que se afirmaron y ratificaron impuestos de su contenido y prévia citacion de la Rocha, firmando solo Almeida con el señor juez, por no saberlo hacer Barros ni la Rocha: doy fe.—M.—Lazo.—Enrique Roo Almeida.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el mismo dia se libraron las correspondientes citas á doña Elmira Guissi, á Hipólita N. y á la señora de la casa núm. 17 de la calle de Camarones.

*Declaracion de la Sra. doña Elmira Guissi.*

En treinta y uno del mismo compareció ante el señor juez la señora doña Elmira Guissi, quien, juramentada en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Barcelona, casada, de 36 años, vive en la segunda calle del Montón, núm. 9. Examinada con arreglo á la cita que le resulta á fojas cuatro vuelta y cinco de esta causa, declaró: que hace un año entró á servirla Celestina Rocha, con recomendacion de algunas personas conocidas, en cuyo tiempo se ha portado con buena conducta: que varias veces le manifestó la persecucion que sufría de un hombre, el que la maltrataba con frecuencia, hasta el punto de haberla herido de una mano hace como veinte dias, cuya herida se le curó en la misma casa: que como el referido hombre la estaba asechando continuamente hace cosa de tres

meses, lo mandó llamar á su misma casa, amonestándole para que la dejase sosegada, como ofreció hacerlo: que recuerda que una persona conocida suya á quien no tiene ahora muy presente, le facilitó una carta para una de las autoridades mexicanas, para que procurase tomar algunas providencias sobre este asunto: que le parece que habrá cosa de quince dias, ó poco mas, que Celestina Rocha no salia para nada á la calle temerosa de un encuentro con el mismo hombre: que es cierto que el domingo veinte y tres del corriente le mandó vestirse para llevarla á misa; pero habiendo entrado visitas le dijo que saliese acompañada con la recamarera Hipólita, y que no habiendo podido ésta ir con Celestina, se resolvió á salir sola, habiendo regresado á cosa de las dos de la tarde, muy inquieta, y manifestando lo que habia sucedido: que por último, es cierto que en el referido tiempo ha salido y vuelto á la misma casa como cuatro veces, manifestando la parte que en esto habia tenido el mencionado hombre: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, firmando con el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Elmira Guissi.—Jorge Garay.

*Ratificacion del facultativo D. Juan Maria David.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez el facultativo D. Juan María David, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Mejicalcingo, casado, de cuarenta y seis años, profesor de medicina, vive en la calle de Monserrate, núm. 3. Puesto de manifiesto el certificado de inspeccion, constante á fojas veinte y ocho de esta causa, despues de haberlo visto y reconocido, dijo: ser el mismo que estendió asociado del facultativo D. Juan José Malo: que su contenido es cierto y verdadero, y que como tal en un todo lo reproduce: que la firma con que está inscrito y dice Juan María David, es de su puño y letra y la misma que usa en todos sus negocios: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, firmando con el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Juan María David.—Jorge Garay.



*Reconocimiento del facultativo D. Juan José Malo.*

En el mismo día compareció ante el señor juez el facultativo D. Juan José Malo, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Mixcualc, viudo, de sesenta años, profesor de cirugía, vive en la calle de S. Lorenzo núm. 4. Puéstole de manifiesto el certificado de inspeccion que obra á folios veinte y ocho de esta causa, despues de haberlo visto y reconocido, dijo: ser el mismo que espidió en union de su compañero el facultativo D. Juan María David: que su contenido es cierto y verdadero, y como tal en un todo, lo reproduce: que la firma con que está inscrito y dice Juan José Malo, es de su puño y letra, y la misma que acostumbra en todos sus asuntos: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, firmando quien supo con el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Juan José Malo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Hipólita Garza.*

En el mismo día compareció ante el señor juez Hipólita Garza, quien, juramentada en forma, espresó llamarse como queda dicho, de S. Miguel el Grande, soltera, de treinta y un años, y vive en la segunda calle del Monton, núm. 9, en donde sirve de recamarera. Examinada con arreglo á la cita que le resulta á fojas cinco vuelta de esta causa, declaró: que es cierto que el domingo veinte y tres del actual, su ama, la Sra. Guissi, cerca de las doce, mandó á la otra recamarera nombrada Celestina Rocha, que se vistiese para acompañarla á misa, y que habiendo entrado visitas, le dijo á poco rato que fuera con la declarante: que no habiendo podido ésta acompañarla por tener que servir la mesa, Celestina se fué sola, volviendo como á las dos de la tarde muy sobresaltada, y diciendo que habia encontrado en la calle á un tal Victor, de quien hablaba con frecuencia, diciendo lo mucho que la perseguia y maltrataba: que el mencionado hombre habia querido herirla con una daga, pero que se la habia quitado dándole con ella misma: que le consta ha-

berse quejado varias veces la referida Celestina, con su ama, del maltrato de aquel hombre, y que hace cosa de veinte dias, se presentó en la casa herida de una mano por el propio Victor, segun dijo, y que llevaba como quince dias de no salir á la calle por evitar un encuentro con el hombre referido. En este acto, para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, quien, exhortada á producirse con verdad, juramentada nuevamente la testigo, é impuestas ambas de sus respectivas declaraciones, dijo la Rocha: que como ni el tiempo ni las circunstancias le permitieron hacer una esplicacion esacta del suceso, puede tal vez haberse explicado en los terminos que refiere su careante, diciendo que habia quitado á Roman la daga y dádole con ella; pero repite que no ha pasado mas que lo referido en su declaracion, añadiendo que inmediatamente que entró á la casa se mudó ropa, suponiendo que no dilataria su aprehension, y cuando ésta no se verificase tenia ánimo de presentarse á un juzgado, para que se averiguase su conducta en este desgraciado suceso, en el que si se hubiese encontrado verdaderamente culpable, habria procurado escaparse, para lo cual tuvo suficiente oportunidad; con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirmaron y ratificaron impuestas de su contenido, no firmando por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de D. Emilio Palma.*

En primero de Febrero, compareció ante el señor juez D. Emilio Palma, á quien para que declare se le recibió juramento que hizo en forma, y siendo preguntado por sus generales, dijo llamarse como queda dicho, de Paris, soltero, de veinte y ocho años, profesor de idiomas, vive calle del Coliseo viejo, junto al café del Oro, ignora el núm. Examinado con arreglo á la cita que le resulta á folios ocho, vuelta de esta causa, declaró: que el domingo veinte y tres del próximo pasado, como á las dos de la tarde, entró á la casa núm. 17 de la calle de Camarones, con el objeto de ver á la señora Querán que vivia en el entresuelo, y al pasar por el zaguan vió dentro de él á un hombre cubierto con un zarape, y á una muger vestida con



aseo, aunque no recuerda el color de la ropa: que al pasar por allí el declarante, observó que la referida muger ocultó la cara como para no ser conocida: que permaneció en la casa como diez minutos ó un cuarto de hora, y á su salida volvió á ver á las mismas personas, y advirtió de nuevo que la muger se cubrió la cara con el rebozo, por cuya razon no pudo conocerla. Preguntado: si conoce á Celestina Rocha, contestó: que la conoce como criada de la Sra. Guissi, pero no puede asegurar si es la misma que vió en el zaguan núm. 17 de la calle de Camarones, por la razon espuesta de haberse ocultado la cara al pasar el declarante: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha. firmando quien supo con el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Emilio Palma.—Jorge Garay.

*Declaracion de doña Juana Talancon.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez doña Juana Talancon, quien, juramentada en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Pachuca, casada, de veinte y siete años, y vive en la calle de Camarones núm. 17. Examinada con arreglo á la cita que le resulta á folios treinta y uno vuelta de esta causa, declaró: que el domingo veinte y tres del próximo pasado Enero, como á las dos de la tarde, habiendo oido una especie de quejidos por la calle, se asomó luego al balcon y vió caido junto á la esquina de la Veta de oro, á un hombre á quien ya conocia, por haberlo visto otras veces hablando en el zaguan, con una criada de la Sra. Guissi: que á poco supo que dicho hombre habia estado con la misma criada en el zaguan de donde salieron poco antes de ver la esponente lo que ha manifestado: que una costurera cuyo nombre y paradero ignora, y que venia al entresuelo que ocupaba entonces doña Atala Querán, la que vive hoy en la calle de S. Juan núm. 13, dijo á la esponente, que habia visto al referido hombre como haciendo algunas instancias y suplicando á la muger, pero no le manifestó haber presenciado la salida de ambos: que esa misma costurera le dijo tambien haber visto como quince dias antes del suceso, unas manchas de sangre en la pared

del zaguan, en donde se limpió dicha muger una mano que le habian cortado: que la declarante vió en efecto las referidas manchas, y ademas salpicado de sangre un rincon inmediato, y un rastro tambien de sangre que se dirigia para la calle, lo cual vió asimismo un cargador nombrado Anastasio, que asiste regularmente en la esquina inmediata, y los vecinos del entresuelo, segun supone: que su cocinera Salomé se encontró en el zaguan, el sombrero con los retazos y carta que se le manifiesta, y yo el escribano doy fe ser los mismos presentados por María Juana Aguirre: que D. N. Palma que visitaba el entresuelo, y dos aguadores de cuyos nombres dará razon al juzgado, por no saberlos ahora, vieron en el zaguan al hombre y muger mencionados: que conservó en su poder el sombrero, sin tocar lo que contenia, hasta averiguar quiénes fuesen los parientes del dueño, y habiendo sabido de una prima suya, la mandó llamar y se lo entregó el jueves de la semana pasada: que antes del referido dia veinte y tres, nadie habia visto la sangre con que está salpicado el rincon, y que entonces se observó fresca, sobre lo que pueden declarar la mencionada Salomé, y la misma Sra. Querán, que alternativamente cerraban el zaguan: que es cierto haber oido decir á una muchachita que le parece es hija del mencionado cargador, que vió caer al herido: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha y no firmaron por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Auto.*

— México, Febrero primero de mil ochocientos cuarenta y ocho. Páse se á dar fé de las manchas de sangre mencionadas en la declaracion precedente. Lo mandó y firmó el señor juez; doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Fé de la sangre del zaguan núm. 17.*

• En el mismo dia el señor juez asociado de mí el escribano, pasó á la casa n. 17 de la calle de Camarones, habiéndosele manifesta-



do en la hoja izquierda del zaguan, dos manchas como gotas de sangre por la parte de afuera, y otras varias por la de adentro á cosa de una cuarta del suelo, y otra que apenas se percibe en una losa del piso junto al umbral, por la parte interior. En el rincon tras de la referida hoja, y á la altura como de una vara, se encuentra un pedazo salpicado de gotas que parecen ser de sangre reciente, por conservarse aun las costras con un color vivo. En la pared contigua del mismo lado, se ven tambien unas manchas al parecer de sangre, y en figura como de haberse limpiado allí los dedos, y por último, en la pared del lado derecho cerca del suelo, se halla una mancha que asimismo parece de sangre, y como de una cuarta de largo; todo lo que doy fé haber visto. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente que firmó el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Salomé Pendás.*

En dos del mismo compareció ante el señor juez Salomé Pendás, quien juramentada en forma, espresó llamarse como queda dicho, de S. Lucas Popotla, viuda, de cincuenta y seis años, y vive en la calle de Camarones núm. 17 en donde sirve de cocinera. Examinada con arreglo á la cita que le resulta á fojas sesenta y tres y sesenta y cuatro de esta causa, declaró: que el domingo veinte y tres del próximo pasado Enero, como á las tres de la tarde, saliendo á un mandado, encontró en el zaguan el sombrero con los retazos y carta que se le manifiestan (y yo el escribano doy fé ser los mismos presentados por María Juana Aguirre), todo lo que entregó inmediatamente á su ama doña Juana Talancon: que despues de haber entregado el sombrero, salió á la calle y vió en la esquina tirado á un hombre, que oyó decir habian matado: que nada puede decir sobre las manchas de sangre en el zaguan de la propia casa, porque no las ha visto, pues nunca cerraba las puertas de dicho zaguan: que el nombre de los aguadores que entraron el dia veinte y tres á la casa, son Austaquio Cesma, que vive en la calle de Tiburcio n. 4, y Juan Miguel N cuya casa ignora: que lo espuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, y no firmaron por no saber: lo hizo el señor juez, doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Ampliacion de Celestina Rocha.*

En el mismo dia el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, á efecto de ampliarle su declaracion, y exhortada á producirse con verdad, fué preguntada si recuerda que el dia veinte y tres del mes próximo pasado, haya pasado entre ella y Victor Roman, alguna cosa mas de lo que tiene dicho en su primera declaracion, respondió: que nada notable ocurrió á mas de lo que en ella espuso. Preguntada si vió alguna vez en el zaguan en que estuvo con Roman, algunas manchas de sangre, y si sabe de dónde proceden, contestó: que efectivamente existen y ha visto manchas de sangre en el referido zaguan, en el rincon del lado izquierdo inmediato á la puerta, y en la pared del mismo lado; que dicha sangre es de la declarante, por haber allí sacudido y limpiándose la mano cuando se la cortó Roman, quince ó mas dias antes del suceso, conforme ha manifestado en su declaracion, pues aunque es verdad que Roman le infirió dicha herida por la calle de S. Bernabé, lo es tambien que los dos se dirigieron en seguida al mencionado zaguan de la calle de Camarones, en donde le estuvo escurriendo la sangre y se limpió segun ha indicado: que esto lo presencié uno de los mismos aguadores, á quienes ha citado como testigos de que estuvo en el mencionado zaguan el dia veinte y tres del próximo anterior Enero, y que el hecho de haberle cortado la mano, lo presencié un cargador de la plaza, á quien solo conoce de vista, como asimismo lo tiene ya demostrado: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion, no firmando por no saber: Hizolo el señor juez, doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Anastasio Paez, el cargador.*

En dicho dia compareció ante el señor juez Anastasio Paez, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Cuauhtla, casado, de treinta y cuatro años, cargador, y vive en la calle de Camarones núm. 6. Examinado con arreglo á la cita que le resulta



á fojas sesenta y tres de esta causa, declaró: que el domingo veinte y tres del próximo pasado, despues de medio dia, no recuerda fijamente la hora, vió en el zaguan del núm. 17 de la misma calle, á un hombre y una muger que habian estado allí otras veces: que habiéndolo dejado á su hija Norberta en dicho zaguan se retiró el declarante, y como al cuarto de hora que volvió ya encontró en la esquina muerto al referido hombre: que no vió mas que dos gotas de sangre en el suelo del propio zaguan, y á la luz de una vela algunas horas despues del suceso, y que presenta á su espresada hija Norberta, que fué la que habló de él delante de la señora de la casa núm. 17: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, no firmando ninguno de los dos por decir no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Norberta Paez.*

En seguida, presente ante el señor juez Norberta Paez, advertida de que debe hablar con verdad, y examinada con el objeto de inquirir, dijo ser de Mestitlan, doncella, de siete años, y vive con el anterior que es su padre. Interrogada con arreglo á la cita que le resulta á folios sesenta y cuatro y setenta vuelta de esta causa, declaró: que un dia, cuya fecha no recuerda, ni tampoco la hora, la dejó su padre sentada en un zaguan de la calle de Camarones, en donde estaban un hombre y una muger platicando, sin saber la declarante sobre qué cosa por estar en el umbral de la puerta hácia á la calle: que al cabo de algun tiempo salió corriendo la muger y el hombre tras de ella diciéndole *niña, niña*, á lo que la referida muger contestaba, *deje, deje*: que habiéndola alcanzado en la esquina, la agarró de las enaguas. y ella le dió un empujon con el que lo tiró al suelo, sin ver si tenia ó no dicha muger alguna cosa en las manos: que no conoció á ninguno de los que se reunieron cuando esto sucedió, y que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, no firmando ninguna de las dos por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe. M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Anastasio Cesma.*

A continuacion compareció ante el señor juez Anastasio Cesma, quien, juramentado en forma, dijo llamarse como queda asentado, de Atotonilco, soltero, de veinte y cinco años, aguador, y vive en la calle de Tiburcio núm. 4. Examinado con arreglo á las citas que le resultan á fojas ocho vuelta, sesenta y tres vuelta y sesenta y nueve de esta causa, declaró: que hace algunos dias, no recuerda cuántos, que entrando á echar agua á la casa núm. 17 de la calle de Camarones, con su compañero Juan Miguel N., conocido con el sobrenombre de la Laguna, como á las tres de la tarde, vió en lo interior del zaguan á un hombre y á una muger, á quienes no conoce, en conversacion: que habiendo salido vió todavía en el zaguan á los mismos individuos á quienes dejó dentro cerrando la puerta: que nada sabe sobre la cortada de la mano de dicha muger, á quien repite que no conoció por haber entrado y salido muy de paso, y que el referido Juan Miguel N., su compañero, vive en la calle de S. José, núm. 13. En este acto el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, la que exhortada á producirse con verdad, y

*Preguntada:* Si el individuo que tiene presente, es alguno de los que ha citado, contestó: que efectivamente es uno de los aguadores que la vieron en el zaguan el dia veinte y tres del próximo pasado, y que otro que lo acompañaba en ese mismo dia, fué el que le vió la mano cortada, algunos dias antes en el mismo zaguan; y prévia citacion de la misma Rocha, el testigo se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion, no firmando ninguno de los dos por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion de Juan Miguel Soto.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez Juan Miguel Soto, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Zimapan, casado, de treinta y tres años, aguador, vive en la ca-



lle de S. José, núm. 13. Examinado con arreglo á la cita que le resulta á fojas ocho vuelta, sesenta y tres vuelta, sesenta y nueve y setenta y cuatro de esta causa, contestó: que como varias veces echa agua en la casa núm. 17 de la calle de Camarones, con su compañero Anastasio Cesma, no recuerda precisamente si lo hizo ó no el domingo veinte y tres del próximo pasado, ni qué personas estaban ese día en el zaguan de la misma casa, en donde frecuentemente ve diversas personas, sin fijar en ellas la atención; y que no ha visto á muger ninguna con la mano cortada en el mismo zaguan. En este acto el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, quien, exhortada á producirse con verdad, juramentado nuevamente el testigo é impuestos ambos de sus respectivas declaraciones á efecto de practicar el careo que resulta, dijo la Rocha: que su careante es el mismo que acompañaba al otro aguador el día veinte y tres del próximo pasado, y el que la vió en el propio zaguan quince ó veinte días antes con la mano cortada, recordándole que le habia suplicado avisase en la casa número 9 de la calle del Monton, lo que rehusó su mismo careante, diciendo que no queria meterse en chismes. Juan Miguel Soto espuso: que por haber creído que la pregunta se referia á lo sucedido el día veinte y tres del próximo pasado, respondió de la manera que lo ha hecho; y que supuesto que su careante se contrae á un tiempo anterior, recuerda efectivamente haberla visto en el referido zaguan con una mano cortada: que asimismo hace memoria de que su careante le manifestó que un hombre que allí estaba habia sido el heridor, y le encargó asimismo que diese aviso de aquella ocurrencia en una casa de la calle del Monton, lo que no quiso hacer receloso de algunas consecuencias con aquel mismo hombre, al que vió parado en la puerta: que el que declara se retiró de allí dejando á su careante inclinada hácia al rincon que está al lado izquierdo de la entrada, y con la mano colgada escurriendo sangre: con lo que se concluyó esta diligencia en que se afirmaron y ratificaron, impuestos de su contenido: añadiendo Juan Miguel Soto, que lo que ha referido sucedió segun puede recordar como cosa de un mes hace, no firmando ninguno de los dos por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el mismo dia se libró cita á doña Atala Querán.

*Razon.*

En cuatro del mismo se repitió la cita á doña Atala Querán por conducto del ministro ejecutor D. Timoteo Solis y del comisario Eulalio Lopez.

*Razon.*

En el mismo dia compareció el ministro ejecutor D. Timoteo Solis y el comisario Eulalio Lopez, manifestando haberles dicho doña Atala Querán, que no compareceria por vivir en casa de un americano. Y para constancia pongo la presente que firmaron dicho ejecutor y comisario: doy fe.—Timoteo Solis.—Eulalio Lopez.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Auto.*

México, Febrero cuatro de mil ochocientos cuarenta y ocho. Vista la anterior comparecencia, librese oficio al señor gobernador del distrito para que se sirva dictar las providencias convenientes á fin de hacer efectiva la comparecencia de doña Atala Querán. Lo mandó y firmó el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el mismo dia se libró el oficio prevenido en el anterior auto, y se citó á Antioco Almayo.

*Comparecencia de doña Atala Querán.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez doña Atala Querán, quien, juramentada en forma, dijo llamarse como queda dicho,